

**19.- Protocolo de la Ronda de San Pablo
al Acuerdo sobre el Sistema Global
de Preferencias Comerciales entre
Países en Desarrollo. (Aprobación)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Protocolo de la Ronda de San Pablo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Silvio Ríos Ferreira.

SEÑOR RÍOS FERREIRA (Silvio).- Señor presidente: este proyecto de ley fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea General el 27 de diciembre de 2011, solicitando la aprobación del Protocolo de la Ronda de San Pablo al Acuerdo Sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito por el Mercosur en Foz do Iguazú, Brasil, el 15 de diciembre de 2010.

En esa fecha y lugar se reunieron los miembros del Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo. La sesión extraordinaria del Comité de Negociación se realizó con el objetivo de dar por finalizada la Ronda de San Pablo iniciada en 2004, la tercera Ronda de negociaciones desde la creación del Sistema Global de Preferencias Comerciales.

Según el documento del acuerdo, firmado en Belgrado, en abril de 1988, el Sistema Global de Preferencias Comerciales surge de la voluntad de cooperación económica en la búsqueda de un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo e instalación de un nuevo orden económico mundial. En ese sentido, el rol del Sistema Global de Preferencias Comerciales es actuar como un instrumento de cooperación sur-sur de promoción del comercio, la producción y el empleo en los países miembros del Grupo de los 77 -G77-, reconociendo las necesidades especiales de los países menos adelantados.

El acuerdo hace referencia a la aplicación de derechos arancelarios y paraarancelarios, medidas no arancelarias, medidas comerciales directas y acuerdos sectoriales entre las partes.

Algunas de las características distintivas de las negociaciones en el marco del Sistema Global de Preferencias Comerciales para el intercambio de concesiones son las siguientes: estas pueden ser tanto bilaterales, plurilaterales como multilaterales; cualquier concesión otorgada a otro país dentro del G77 se extenderá al resto, excepto bajo ciertas condiciones y cuando la concesión sea hecha a un país del grupo de aquellos menos adelantados; se permite la participación de conjuntos de países; se contempla la aplicación de medidas de salvaguardias y de balanzas de pagos; se dispone de un régimen de consultas y solución de controversias; además, existe la posibilidad de reducir o suspender las concesiones bajo ciertas circunstancias.

El Sistema Global de Preferencias Comerciales tiene un Comité de Participantes que se encarga de auspiciar las negociaciones y cooperar con organismos internacionales, entre ellos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

La Primera Ronda del Sistema Global de Preferencias Comerciales comenzó en 1986, con la participación de cincuenta países, y finalizó en 1988 con la firma del acuerdo, que fue suscrito originalmente por quince países y entró en vigor en abril de 1989. Se intercambiaron aproximadamente mil ochocientas preferencias arancelarias.

En la Segunda Ronda, realizada entre 1991 y 1998, participaron veinticuatro países y no se llegaron a ratificar los resultados obtenidos. Sin

embargo, es preciso señalar que en 1999 cuarenta y dos países habían firmado el acuerdo.

En junio de 2004, en el marco de la XI Conferencia Ministerial de Unctad, se lanzó la Tercera Ronda de Negociaciones del Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales, conocida como Ronda de San Pablo. Según el proyecto de declaración surgido del encuentro, los objetivos de la ronda incluirán: examinar la aplicación del acuerdo desde su entrada en vigor en 1989, adoptar medidas para un mayor aprovechamiento de su potencial, lograr una liberalización sustancial del comercio sobre la base de la reciprocidad y elaborar medidas preferenciales concretas para los países menos adelantados. En esta ocasión también se invitó a los demás miembros del G77 que no son parte del acuerdo, a los miembros del G15 y a China.

De la Ronda de San Pablo participaron veintiocho miembros del acuerdo, entre ellos el Mercosur, que se incorporó como miembro pleno del sistema el 2 de noviembre de 2006, transformándose en el primer bloque en ser parte de este.

En el Protocolo de la Ronda de San Pablo relativo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales, las partes convinieron cuestiones relativas a las listas de concesiones de cada país, certificaciones de origen, revisión de los resultados y requisitos para adherirse.

Es importante destacar que el avance hacia la liberalización del comercio sur-sur se da en un contexto de gran dinamismo de las economías en desarrollo, de estancamiento de la Ronda de Doha y de rebalanceo de la economía mundial. Adicionalmente, el comercio sur-sur presenta mayores oportunidades de tomar impulso mediante el recorte de aranceles, ya que estos aún se encuentran en niveles muy altos.

El protocolo consta de un preámbulo, cinco puntos y ocho listas anexadas.

El preámbulo establece:

A continuación se desarrollan los puntos acordados: I, "Listas de concesiones arancelarias"; II, "Certificación de origen efectuada por autoridades gubernamentales y no gubernamentales"; III, "Revisión de los resultados de la Ronda de Sao Paulo"; IV, "Adhesión al Protocolo de la Ronda de Sao Paulo", y V, "Disposiciones finales".

Luego siguen las listas anexadas al Protocolo de la Ronda de Sao Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo: Lista I, Cuba; Lista II, Egipto; Lista III, India; Lista IV, Indonesia; Lista V, República de Corea; Lista VI, Malasia; Lista VII, Mercosur; Lista VIII, Marruecos.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se solicita al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.